ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA – MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y ADECUACIONES ELECTRICAS EN LA ESCUELA DE MUSICA LUCHO BERMUDEZ EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR.

1. ANTECEDENTES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 84 del Decreto 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, el MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR - BOLÍVAR elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y ADECUACIONES ELECTRICAS EN LA ESCUELA DE MUSICA LUCHO BERMUDEZ EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR."**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS

Para el presente proceso de contratación existen referentes que brinden información en cuanto a característica y actividades de lo que se va a contratar.

☆	COLOMBIA	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	S-MC-MCB-029-2024	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EN MACAYEPO Y SAN ISIDRO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	Presentación de oferta	3/12/2024 11:08:14 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	6/12/2024 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☆	COLOMBIA	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	S-MC-MCB-017-2024	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CEMENTERIO CENTRAL Y SU ENTORNO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	Presentación de oferta	30/09/2024 9:43:34 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3/10/2024 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☆	COLOMBIA	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	S-MC-MCB-10-2024	MANTENIMIENTO, REPARACION Y SUMINISTRO DE LA SUBESTACION ELECTRICA DE MEDIA TENSION DE 75KVA TRIFASICA EN ACEITE 13200V-SS0- 127V PLENA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL JUAN FEDERICO H	Presentación de oferta	11/06/2024 11:16:26 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	22/08/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☆	COLOMBIA	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	S-MC-MCB-019-2024	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DE LA CASA DE LA MUJER EMPODERADA EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO BOLIVAR	Presentación de oferta	8/11/2024 9:22:23 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	14/11/2024 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Una vez consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se evidenció la siguiente contratación.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
☆	COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MIC-0030-DRNO-2025	MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido *(18/06/2025 6:17:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	14 horas para terminar *(24/06/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☆	COLOMBIA	INVIAS	IP-DT-HUI-001-2025	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL INVIAS	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido *(18/06/2025 12:46:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	2 días para terminar *(26/06/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE DAGUA	MC-026-2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE DOS SISTEMAS INTEGRADOS PARA TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE BORRERO AYERBE MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA.	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido *(18/06/2025 12:07:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	1 día para terminar *(25/06/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL CAQUETA	MC-CQT-CTA-0029-2025	ADECUACIÓN CERRAMIENTO	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido *(17/06/2025 5:49:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3 días de tiempo transcurrido *(20/06/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☆	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	AD-MC-25-15	ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS CUBIERTAS Y CIELO RASO DE LAS EDIFICACIONES PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido *(17/06/2025 4:59:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3 días de tiempo transcurrido *(20/06/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de El Carmen de Bolívar, en el marco de su compromiso con el fortalecimiento de la cultura y el acceso equitativo a espacios dignos para la formación artística, ha identificado la necesidad de realizar intervenciones integrales de mantenimiento correctivo y preventivo en la infraestructura de la Escuela de Música Lucho Bermúdez, así como en sus equipos, instrumentos e iluminación.

Actualmente, la infraestructura física del plantel presenta deterioro en muros, cubiertas, baños, instalaciones eléctricas y sistemas de climatización, lo que afecta el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y artísticas que allí se realizan. De igual manera, se evidencian deficiencias en la operatividad de los equipos de iluminación y climatización, generando incomodidad en los usuarios y limitaciones en el uso adecuado de los espacios.

La intervención proyectada contempla, entre otras, actividades de demolición y reposición de pañetes en mal estado, impermeabilización de cubiertas, mantenimiento de baños, aplicación de pintura, rocería, y trabajos de mantenimiento eléctrico, cambio de luminarias, adecuaciones de cableado, reparación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado y planta eléctrica. Estas acciones permitirán recuperar las condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad y confort en las aulas, oficinas, espacios comunes y áreas técnicas de la Escuela.

Con ello, se busca garantizar un entorno físico adecuado que contribuya al fortalecimiento de los procesos de enseñanza musical, la conservación de los instrumentos y equipos, y el bienestar de los estudiantes, docentes y visitantes, asegurando la continuidad de las actividades culturales que impactan positivamente en la comunidad.

Estas justificaciones están alineadas con el objetivo de optimizar el funcionamiento de la Escuela de Música Lucho Bermúdez, para ofrecer mejores servicios a la comunidad y fortalecer la relación entre la administración y los ciudadanos.

En cumplimiento de lo anterior, la secretaria de infraestructura elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, con el fin de adelantar un proceso de selección mínima cuantía,

con el fin de seleccionar a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y ADECUACIONES ELECTRICAS EN LA ESCUELA DE MUSICA LUCHO BERMUDEZ EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR".

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES A INTERVENIR

La Escuela de Música Lucho Bermúdez, ubicada en el municipio de El Carmen de Bolívar, presenta múltiples deterioros y deficiencias que afectan su infraestructura física, sus instalaciones eléctricas, sanitarias y sus sistemas de climatización e iluminación, comprometiendo la calidad del servicio que se presta a la comunidad en el ámbito de la formación artística.

Dentro de las condiciones actuales que requieren intervención se destacan:

- Muros y superficies interiores y exteriores con presencia de fisuras, desprendimiento de pañetes y humedad, lo que genera un ambiente poco adecuado para el desarrollo de actividades académicas y culturales.
- Cubiertas arquitectónicas y placas de techo con filtraciones de agua, producto del deterioro de los sistemas de impermeabilización, lo que amenaza con daños estructurales y daños a los equipos e instrumentos musicales.
- Puertas y cerraduras metálicas en mal estado, lo que compromete la seguridad de las instalaciones.
- Baños y unidades sanitarias con accesorios defectuosos o ausentes, dificultando el uso adecuado por parte de los usuarios.
- Sistemas eléctricos obsoletos o dañados, incluyendo luminarias, tableros de control, tomacorrientes, interruptores y cableado, lo que genera riesgos eléctricos y limita la iluminación adecuada de los espacios.
- Equipos de aire acondicionado tipo mini split y sistemas centrales con fallas técnicas por falta de mantenimiento y calibración, afectando el confort térmico en las áreas de formación.
- Planta eléctrica de emergencia con necesidades de revisión técnica, cambio de filtros, aceites y actualización de su sistema de control, lo que compromete la autonomía energética en caso de fallas del sistema eléctrico convencional.
- Zonas verdes y jardines con maleza abundante, requiriendo labores de rocería, limpieza y adecuación paisajística para mejorar el entorno y la seguridad de los accesos.

- Pasamanos metálicos y otros elementos exteriores con pintura deteriorada por exposición al clima, lo cual afecta la estética y protección anticorrosiva de estos elementos.

2.1.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F	**72**	**10**	**29**	**00**
SERVICIOS	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	N/A
F	**72**	**15**	**19**	**00**
SERVICIOS	Servicios de edificación, construcción de las instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento construcción de edificios especializados	Servicios de albañilería y mampostería	N/A

2.2. ESTUDIO DEL SECTOR.

A. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector emitido por Colombia Compra Eficiente.

1- ECONÓMICO:

Teniendo en cuenta que en los últimos periodos se ha requerido de servicios similares solicitados en el presente proceso y que la entidad cuenta con el recurso asignado que es respaldado por el rubro presupuestal, se ha tomado en cuenta el análisis económico de los procesos de contratación que se han llevado a cabo en cuanto a sus precios, como se plantearon al verificar contratos anteriores, con la solicitud y verificación de los APUS cumpliendo los requisitos exigidos para el

estudio de la oferta estableciendo valores razonables para la realización de las obras con los precios referidos para los posibles oferentes, en los APUS.

La importancia de adquirir estos servicios que sustituya la necesidad planteada y que financieramente cumpla con las condiciones económicas sin que conlleve a desequilibrios económicos, para ello tomamos como guía los manuales y disposiciones generales emanadas por Colombia Compra Eficiente.

Los bienes necesarios para la realización del presente proyecto se encuentran dentro del respectivo plan Anual de Adquisiciones, el cual está avalado y cuenta con un respaldo CDP No. 222 del 12 de febrero de 2025.

2- TÉCNICO:

Es viable contratar **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y ADECUACIONES ELECTRICAS EN LA ESCUELA DE MUSICA LUCHO BERMUDEZ EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR,** tal como lo indica el objeto del presente proceso, ya que, con la contratación del proyecto se pretende optimizar el funcionamiento de la Escuela de Música Lucho Bermúdez, para ofrecer mejores servicios a la comunidad y fortalecer la relación entre la administración y los ciudadanos.

3- REGULATORIO:

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y ADECUACIONES ELECTRICAS EN LA ESCUELA DE MUSICA LUCHO BERMUDEZ EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR",** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto se encuentra conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, se pudo evidenciar que si se han realizado contrataciones con algunas de las especificaciones técnicas del presente proceso dentro de las dos últimas vigencias como lo indica el numera 1.2 del presente estudio previo.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,00 M/CTE),** según CDP No. 222 del 12 de febrero de 2025, expedido por la secretaria de hacienda Municipal.

Nota: Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial antes señalado, serán rechazadas.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**AULAS Y OFICINAS**		
1.1	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE PAÑETE EN MAL ESTADO AULAS	M2	42,00
1.2	REPOSICIÓN DE PAÑETE EN MORTERO 1:4	M2	42,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURAS METÁLICAS	UND	10,00
1.4	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO Y TOROFIL CUBIERTA ARQUITECTÓNICA	M2	15,00
1.5	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO Y TOROFIL PLACA DE CUBIERTA	M2	20,00
2	**MANTENIMIENTOS GENERALES**		
2.1	PINTURA EXTERIOR VINILO TIPO 1 DOS MANOS PARA COLUMNAS Y MUROS	M2	180,00
2.2	PINTURA ESMALTE PARA TUBOS PASAMANOS EXTERIOR	ML	500,00
2.3	ROCERÍA Y LIMPIEZA JARDÍN INCLUYE RETIRO	M2	35,00
3	**ADECUACIONES BAÑOS**		

3.1	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UND	4,00
3.2	MANTENIMIENTO DE LAVAMANOS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UND	4,00
4	**MANTENIMIENTO ELECTRICO Y AIRES ACONDICIONADO**		
4.1	MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE TABLEROS CONTROL	UND	7,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED	UND	12,00
4.3	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE OJOS DE BUEY DE 6 Y 18 PULGADAS	UND	30,00
4.4	MANTENIMIENTO DE MINI SPLIT DE 12000 Y 18000 BTU (INCLUYE CAMBIO CAPACITOR Y CALIBRACION DE GAS)	UND	12,00
4.5	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO CENTRALES DE 5 TONELADAS (INCLUYE CAMBIO DE CAPACITOR, CALIBRACION GAS)	UND	3,00
4.6	ARREGLO Y MANTENIENTO DE LAMPARAS PUBLICAS DE LA ENTRADA ESCUELA DE MUSICA	UND	3,00
4.7	REPARACION ELECTRICA (CAMBIO BOBINA, CAPACITOR, CAMBIO BALINERAS Y CALIBRACION DE GAS)	UND	1,00
4.8	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO CAJA DE REGISTRO ELECTICO SUBTERRANEO	UND	1,00
4.9	CAMBIO DE TOMACORRIENTES 110 V	UND	20,00
4.10	CAMBIO DE INTERRUPTORES SENCILLLOS 110 V	UND	20,00
5	**MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA**		
5.1	MANTENIMIENTO, PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ELECTRICA Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PARA GENERADORES DE EMERGENCIA TRIFÁSICOS DE 150KVA	UND	1,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE SINTETICO PARA GENERADOR TRIFASICO DE 150KVA DIESEL	GALON	1,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE PARA GENERADOR TRIFASICO DE 150 KVA DIESEL	UND	1,00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE PRINCIPAL PARA GENERADOR TRIFASICO DE 150 KVA DIESEL	UND	1,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL PARA GENERADOR TRIFASICO DE 150 KVA DIESEL	UND	1,00

4.2. EQUIPO DE TRABAJO: El Municipio requiere que la persona natural, jurídica, Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso presenten, para verificación, el personal que deberá tener los perfiles mínimos descritos más adelante, los cuales se verificarán para efectos de la habilitación del proponente.

Para este fin, el proponente deberá suministrar los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia para cada uno de los integrantes del equipo presentado.

Para cada persona, se debe anexar como mínimo los documentos relacionados a continuación:

a) Hoja de Vida firmada en Original.

b) cedula de ciudadanía.

c) Diploma o acta de grado, si es un profesional que requiere de titulo de especialización y/o maestría la fotocopia del diploma o acta de grado del titulo adquirido.

d) Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma cuando aplique.

e) Certificados de experiencia laboral, especificando objeto o labor que acredite la experiencia exigida, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, expedida por el contratante

f) Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol y la dedicación exclusiva al proyecto, debidamente suscrita por la persona que se compromete.

La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la expedición de la Matricula Profesional. El Equipo de trabajo mínimo requerido que debe ser presentado en el presente proceso deberá estar conformado por:

DESCRIPCION	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	DEDICACION
DIRECTOR / RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	TRES (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula	Experiencia Especifica certificada como contratista y/o director Y/o	1	100%

		profesional o diploma	residente en un contrato cuyo objeto sea construcción y/o mantenimiento de edificaciones		

4.3. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado es decir, para este proceso de contratación igual o mayor a $19.500.000,00

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (F), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO) y el Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente formula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la formula, porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

En el caso de los Proponentes plurales, el K Residual será la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad Residual de cada Proponente se calculará según la metodología del decreto 791 de 2014 la guía para la determinación de la Capacidad residual de contratación, disponible en www.colombiacompra.gov.co. y el Artículo 2.2.1.1.1.6.4. del decreto 1082 de 2015.[1]

[1] **Artículo 2.2.1.1.1.6.4.** ***Capacidad Residual.*** El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos: **1.** La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y

5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO ECONÓMICO.

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Para la elaboración del presupuesto oficial se tuvo en cuenta los costos estimados de los servicios con base en los requerimientos técnicos, la entidad evaluó el costo de las actividades de obra requeridas teniendo en cuenta los precios de la mano de obra local, afectada por los rendimientos, de los cuales surgieron los análisis de precios unitarios que relacionados con las cantidades de obra necesarias, se obtiene el costo directo, y de este surge los costos indirectos A,I,U, referenciado que se determina por los gastos de administración, imprevistos y utilidad esperada.

5.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Las variables que se tuvieron en cuenta para calcular el presupuesto oficial de la contratación, fueron las que a continuación se indican:

- Costos de equipos y herramientas y su transporte hasta el sitio de la obra.
- Costos de dotación y elementos de seguridad para la mano de obra y ejecución del plan de salud ocupacional.
- Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales de la mano de obra calificada y no calificada.
- Transporte del personal profesional hasta el sitio de la obra.
- Porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades. (A.I.U.), en donde se incluye los valores que se proyectan pagar por concepto de oficina y servicios públicos.
- IVA sobra la utilidad del contratista

plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. **2.** La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. **3.** Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

- Gastos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato tales como:
- Impuestos, Garantías, etc.

En virtud de lo anterior, se estima el valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000,00 M/CTE),** suma que se imputará según el certificado de disponibilidad anexo al presente documento expedido por la secretaria de hacienda, correspondiente al Presupuesto de la Alcaldía Municipal DE EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR, de la actual vigencia fiscal de 2025 valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

5.3. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Dado que la estimación del valor del contrato que se pretende adjudicar fue determinada por precios unitarios, la Alcaldía Municipal de DE EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR, anexa al presente estudio, el análisis de los precios unitarios, de acuerdo con las necesidades de la obra especifica.

Ellos exponen la forma en que fueron calculados y dan soporte al presupuesto oficial.

5.4. PROYECCCION DE CANTIDADES MINIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	**AULAS Y OFICINAS**				**$ 5.426.504,00**
1.1	DEMOLICIÓN MANUAL Y RETIRO DE PAÑETE EN MAL ESTADO AULAS	M2	42,00	$ 11.190,00	$ 469.980,00
1.2	REPOSICIÓN DE PAÑETE EN MORTERO 1:4	M2	42,00	$ 56.922,00	$ 2.390.724,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURAS METÁLICAS	UND	10,00	$ 92.230,00	$ 922.300,00
1.4	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO Y TOROFIL CUBIERTA ARQUITECTÓNICA	M2	15,00	$ 48.500,00	$ 727.500,00
1.5	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO Y TOROFIL PLACA DE CUBIERTA	M2	20,00	$ 45.800,00	$ 916.000,00
2	**MANTENIMIENTOS GENERALES**				**$ 8.536.200,00**
2.1	PINTURA EXTERIOR VINILO TIPO 1 DOS MANOS PARA COLUMNAS Y MUROS	M2	180,00	$ 18.540,00	$ 3.337.200,00
2.2	PINTURA ESMALTE PARA TUBOS PASAMANOS EXTERIOR	ML	500,00	$ 9.523,00	$ 4.761.500,00
2.3	ROCERÍA Y LIMPIEZA JARDÍN INCLUYE RETIRO	M2	35,00	$ 12.500,00	$ 437.500,00
3	**ADECUACIONES BAÑOS**				**$ 718.000,00**
3.1	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UND	4,00	$ 124.800,00	$ 499.200,00
3.2	MANTENIMIENTO DE LAVAMANOS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS)	UND	4,00	$ 54.700,00	$ 218.800,00
4	**MANTENIMIENTO ELECTRICO Y AIRES ACONDICIONADO**				**$ 9.180.000,00**
4.1	MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE TABLEROS CONTROL	UND	7,00	$ 250.000,00	$ 1.750.000,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED	UND	12,00	$ 120.000,00	$ 1.440.000,00
4.3	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE OJOS DE BUEY DE 6 Y 18 PULGADAS	UND	30,00	$ 25.000,00	$ 750.000,00
4.4	MANTENIMIENTO DE MINI SPLIT DE 12000 Y 18000 BTU (INCLUYE CAMBIO CAPACITOR Y CALIBRACION DE GAS)	UND	12,00	$ 120.000,00	$ 1.440.000,00
4.5	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO CENTRALES DE 5 TONELADAS (INCLUYE CAMBIO DE CAPACITOR, CALIBRACION GAS)	UND	3,00	$ 300.000,00	$ 900.000,00
4.6	ARREGLO Y MANTENIENTO DE LAMPARAS PUBLICAS DE LA ENTRADA ESCUELA DE MUSICA	UND	3,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00
4.7	REPARACION ELECTRICA (CAMBIO BOBINA, CAPACITOR, CAMBIO BALINERAS Y CALIBRACION DE GAS)	UND	1,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
4.8	ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO CAJA DE REGISTRO ELECTICO SUBTERRANEO	UND	1,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00
4.9	CAMBIO DE TOMACORRIENTES 110 V	UND	20,00	$ 25.000,00	$ 500.000,00
4.10	CAMBIO DE INTERRUPTORES SENCILLOS 110 V	UND	20,00	$ 35.000,00	$ 700.000,00
5	**MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA**				**$ 6.139.296,00**
5.1	MANTENIMIENTO, PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ELECTRICA Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PARA GENERADORES DE EMERGENCIA TRIFÁSICOS DE 150KVA	UND	1,00	$ 3.507.796,06	$ 3.507.796,00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE SINTETICO PARA GENERADOR TRIFASICO DE 150KVA DIESEL	GALON	1,00	$ 981.500,00	$ 981.500,00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE PARA GENERADOR TRIFASICO DE 150 KVA DIESEL	UND	1,00	$ 475.000,00	$ 475.000,00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE PRINCIPAL PARA GENERADOR TRIFASICO DE 150 KVA DIESEL	UND	1,00	$ 680.000,00	$ 680.000,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRINCIPAL PARA GENERADOR TRIFASICO DE 150 KVA DIESEL	UND	1,00	$ 495.000,00	$ 495.000,00
	SUBTOTAL OBRAS				**$ 30.000.000,00**
	ADMINISTRACION		24,00%		$ 7.200.000,00
	UTILIDAD		5,00%		$ 1.500.000,00
	IMPREVISTOS		1,00%		$ 300.000,00
	TOTAL PROYECTO				**$ 39.000.000,00**

5.4.1. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Anexos al proceso.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la

Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

6.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución Ministerial 2346 de 2007 expedida por el Señor Ministro de Protección Social.
- Y demás normas concordantes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- **Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el Art. 87, Ley 1474 de 2011:**

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La

expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

- **Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales.**

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos"

- **Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015:**

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. Entidad debe unos estudios previos deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de necesidad pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción objeto a contratar identificado con cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84)".

6.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Corresponde a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015: "la Entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínimo cuantía."

De acuerdo con los elementos requeridos y atendiendo a las características puntuales del mismo, se utilizaran como criterios de verificación los siguientes:

♦ **Capacidad Jurídica:** La oferta que cumpla con los documentos solicitados, se le calificará como elegible habilitado.
♦ **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:** El Proponente que oferte los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas Mínimas excluyentes establecidas, y cumpla con la experiencia requerida, se le calificará como elegible habilitado.
♦ **Capacidad Financiera:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso no se verificara la capacidad

financiera, toda vez el valor total del contrato a suscribirse se cancelara en pagos previa presentación de la factura, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes.

♦ **Evaluación económica:** La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el menor precio por la totalidad de elementos, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el Anexo N°3 "VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA".

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga infamación errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. DECRETO 1082 DE 2015. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

7. 1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

7.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

Vigente al momento de presentación de la respectiva propuesta.

7.1.1.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en

cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse

al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.1.2.3. Propuestas conjuntas

7.1.1.2.3.1 Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.1.3 Verificación antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente, el MUNICIPIO realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.1.4 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

7.1.1.5 Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.1.6 Certificación Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.1.7 Certificado Del Sistema Del Registro Nacional De Medidas Correctivas De La Policía Nacional. expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.1.8 Certificado Del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM. expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

7.2.1.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 5, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº. 5.
d) No se aceptan auto certificaciones.
e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
f) El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
g) Los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
h) Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. La persona natural o jurídica interesada en ofertar para ejecutar el objeto y las obligaciones establecidas en este documento, debe acreditar experiencia relacionada con el objeto de esta contratación, mediante la presentación de dos (02) certificaciones y/o acta de liquidación o su equivalente de contratos ejecutados el cual debe estar relacionado con el objeto planteado en este documento, es decir construcción, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura mayores o igual al PO, expresado en SMMLV.

El proponente deberá acreditar en los respectivos soportes, Certificaciones de los contratos respecto de los cuales se requiere la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto del contrato. Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación bajo el formato (DD/MM/AAAA))
- Tiempo total de suspensión (si aplica), (en meses).
- El valor total del contrato, incluidas adiciones, ajustes e IVA.
- El valor total facturado del contrato incluido el IVA (valor básico facturado más IVA).
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

NOTA: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada. Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en alguna certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación.

- **Acta de Entrega y Recibo Definitivo**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia Específica.

En caso que los anteriores documentos no contengan toda la información requerida en se debe anexar:

- **Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación** si el contrato fue liquidado, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia Específica.

En caso que los anteriores documentos no contengan toda la información requerida se debe anexar:

- **Copia del contrato** (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia Específica.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente. No se aceptarán auto certificaciones.

Nota: Los costos del personal y equipo aquí escrito, y el que no este escrito pero que resulte necesario para la ejecución del proyecto, está incluido en el valor de la oferta y en ningún momento se reconocerá valor adicional por este concepto.

7.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa,
o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

7.2.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los profesionales a presentar para el cumplimiento del contrato, cuentan con la documentación exigida para cada una de las profesionales, sin que afecten la integridad del personal que los utilizará, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el MUNICIPIO.

7.3. ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

- **Certificado de Identificación Tributaria RUT,** actualizado última versión según normatividad.

- **Certificación Bancaria,** expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- **Resolución de facturación,** actualizada para las personas naturales o jurídicas responsables del IVA Régimen Común

- **Propuesta Económica**, debidamente diligenciada, de acuerdo a Anexo No. 3. De acuerdo a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes.

 En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto.

7.3.2 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se evaluarán las ofertas hábiles, es decir, aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Revisión a los estudios y Diseños	Atraso en los tiempos de ejecución del Proyecto, incremento en los costos asociados.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de los estudios y diseños antes de iniciar la ejecución con el Supervisor e interventor.	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Secretaria de infraestructura	Fecha sujeta al acta de Inicio	Un mes después de la fecha de inicio, y durante la ejecución de la Obra	Mediante comité técnico	Mensual
2	General	Interno	Selección	Operacional	Que en el Proceso no se presenten Oferentes o que se presenten y no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes, se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Declaración desierta del Proceso	3	3	6	Riesgo alto	Municipio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el Proceso.	1	3	4	Riesgo bajo	NO	Oficina Jurídica	Fecha del aviso de Convocatoria.	Fecha de adjudicación	SECOP	Diariamente
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Retrasen el perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Municipio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las observaciones y reclamaciones.	1	3	4	Riesgo bajo	NO	Oficina Jurídica	Fecha del aviso de Convocatoria.	Fecha de adjudicación	SECOP	Diariamente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños y/o necesidad de reposición redes de Servicios públicos ya sea por la antigüedad de los materiales o por afectación en el normal ejecución del contrato.	Atraso en los tiempos de ejecución del Proyecto, incremento en los costos asociados.	4	3	7	Riesgo alto	Contratista	Transferir el Riesgo, Verificar el estado actual de las redes de Servicios Publicos con las empresas prestadoras de los mimos para intervenirlas.	2	3	5	Riesgo Medio	NO	Secretaria de infraestructura	Fecha sujeta al acta de Inicio	Durante la ejecución de la Obra	Mediante comité técnico	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Natural	Presencia de fuertes Lluvias	Perdida de materiales de obra y atrasos en la ejecución de la Obra	5	2	7	Riesgo alto	Contratista	Transferir el Riesgo, Permanente revisión de los informes de Climas del IDEAM para verificar las programaciones de las actividades de la obra.	2	3	5	Riesgo Medio	NO	Secretaria de infraestructura	Fecha sujeta al acta de Inicio	Durante la ejecución de la Obra	Mediante comité técnico	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional, regulatorio	Actualización en Norma Técnica	Retraso en el cierre del proyecto	2	3	5	Reducir consecuencias o impacto		Revisas constantemente la normativa relacionada con el proceso de contratación	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Municipio	Fase precontractual, y cuando se expida la nueva normatividad que pueda afectar el contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión Permanente de las normas relacionadas con el contrato	mensualmente
7	General	Externo	Contratación y ejecución	Social/Político, operacional, financiero	Demora en autorizaciones en organismos gubernamentales	Retraso en el inicio o duración del proyecto	3	2	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Municipio (20%) Contratista	Aclarar, requerimientos y especificaciones, permisos y socializaciones del proyecto antes de la contratación y durante la ejecución del proyecto.	2	1	3	Riesgo BAjo	No	Municipio	Al inicio de la ejecución del contrato	Una vez obtenida las autorizaciones o pérmisos	Solicitud a las entidades competentes y a los habitantes de las viviendas de permisos necesarios para la ejecución del contrato	mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Natural/ambiental	Presencia de riesgos biológicos	Atraso en los tiempos de ejecución del Proyecto, incremento en los costos	4	3	7	Riesgo alto	[illegible]	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de la inclusión de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de imprevi	3	2	2	Riesgo BAjo	Si	Secretaria de infraestructura	Al inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución de la Obra	Revisión Permanente de las normas relacionadas con el contrato	Diariamente

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de

buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Tipología de contrato: Contrato de OBRA.

9.1 OBJETO DEL CONTRATO

"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y ADECUACIONES ELECTRICAS EN LA ESCUELA DE MUSICA LUCHO BERMUDEZ EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR."

9.2 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO):

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR, en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015, Sección 3.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	Su cuantía será equivalente al CIEN por ciento (100%) del valor del anticipo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras, con vigencia de CINCO (05) años, contados estos a partir de la suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte del MUNICIPIO.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de las penas pecuniarias convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.4 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El presente contrato tendra una duracion de UN (01) MES; previa legalización del respectivo contrato, y la expedición del CRP, y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION: El presente contrato se ejecutara en el Municipio DE EL CARMEN DE BOLIVAR – BOLIVAR.

9.5VALOR

El valor del contrato será el aprobado en aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.

9.6. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR pagara el presente contrato de la siguiente manera; un anticipo del 50% y 50% restante mediante acta final, una vez amortizado el anticipo, refrendada por el supervisor del contrato, dentro de

los sesenta (60) días calendario, siguientes a la entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro, previa presentación de la cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del Contrato, Informe de actividades, pago de aportes a seguridad social y ARL, copia del RUT actualizado, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas y/o cuantas de cobro deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

Así mismo en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en el desarrollo del contrato. **EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR** no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al **CONTRATISTA** cuando ella fuere

ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **EL MUNICIPIO** no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del servicio por EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato el Contratista.

2. Situación de recursos por parte del MUNICIPIO (Asignación cupo PAC).

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4. Verificación por parte del MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de UN (01) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

9.8 MONEDA DEL CONTRATO

La presente convocatoria pública, establece como moneda el PESOS colombiano.

9.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de ejecución y demás condiciones establecidas en el contrato e invitación de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO.
3. No suministrar ninguna clase de información ó detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de la Alcaldía del Municipio DE EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MUNICIPIO, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, prestando el servicio en el momento que este se requiera y las cantidades que necesite la unidad militar.
8. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
9. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.

10. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MUNICIPIO.
11. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
12. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
13. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, la solicitud de oferta y el contrato.
2. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
3. Recibir los bienes objetos del presente proceso, siempre y cuando cumplan con las normas, fichas y/o especificaciones técnicas requeridas.
4. Efectuar los pagos que sean acordados en el contrato.

10. CLÁUSULA PENAL, MULTAS Y CADUCIDAD: PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

 En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario

para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para

e) reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MUNICIPIO, se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 los factores para seleccionar la mejor propuesta se encuentran consignados de la siguiente forma:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Numeral 4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la*

invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

Numeral 6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato*…"

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MUNICIPIO realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el

MUNICIPIO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MUNICIPIO adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, EL MUNICIPIO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP.

14. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

15. RELACIÓN DE ANEXOS:

Para determinar los estudios que componen el presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo, se anexa.

- Certificado De Disponibilidad Presupuestal.
- Presupuesto Y APUS

16. SUPERVISION: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLIVAR designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
Secretario de Infraestructura
Municipio de el Carmen de Bolívar